CIUDAD:		FECHA(DD/MM/AA):	27/01/2025

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N° 11 de 2022, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2025, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [] Arrendamiento [] Seguros [] Prestación de Servicios [x]

Suministro [] Compras [] Obras [] Otro []

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de sí a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajador4es sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar un Trabajador Social profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de san Benito abad Sucre.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El objeto del contrato es prestar los servicio profesionales como Trabajador Social para Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de san Benito abad Sucre.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar entrevistas y diálogos con adolescentes y/o padres para identificar los factores sociales que influyen en las decisiones sobre salud sexual.
2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes.
3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social.
4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables.
5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo No. 11 de 2022, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.986.397). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar de 31 de diciembre de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA

OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

No aplica

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No aplica

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO aplica

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, propuesta de trabajo, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
Vicerrector Administrativo

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Hilda Fonseca Kamell	Bacterióloga Mg Salud publica	
Revisó	Gloria Villarreal amarais	Directora) centro de Diagnostico Medico	
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Vicerrector Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BENITEZ	HERAZO	ANGIE PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.102.233.183 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 05 AÑO 1996

PAIS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAN BENITO ABAD

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 11 # 11 – 44 CALLE NUEVA

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAN BENITO ABAD

TELÉFONO 3017613686 EMAIL angiebenitez284@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2013
									X11	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	X	X		TRABAJADORA SOCIAL	10	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD FUCAIFCO		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fucaifco1920@gmail.com
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 20 MES 07 AÑO 2024			*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* SAN BENITO ABAD
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD SINTRAREGSALUD		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3136986793	*FECHA DE INGRESO* DÍA 08 MES 05 AÑO 2023			*FECHA DE RETIRO* DÍA 08 MES 03 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO TRABAJADOR SOCIAL	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* CALLE 23 B # 27 A - 8
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO FEST CARIBE 1		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3125577834	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2023			*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO GESTOR SOCIAL	*DEPENDENCIA* PROSPERIDAD SOCIAL			*DIRECCIÓN* SAN BENITO ABAD
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3248913391	*FECHA DE INGRESO* DÍA 31 MES 05 AÑO 2022			*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO TRABAJADOR SOCIAL	*DEPENDENCIA* ATENCIÓN AL USUARIO			*DIRECCIÓN* CRA A # 16 B29

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SUCRE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO* DÍA 31 MES 01 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 05 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL		*DIRECCIÓN* CLL 25 # 25 B – 35
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDESIN	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN BENITO ABAD		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3158988896	*FECHA DE INGRESO* DÍA 18 MES 01 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* ATENCION AL USUARIO		*DIRECCIÓN* CLL 10 # 10 - 32
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN BENITO ABAD		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 2939993	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 02 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* ATENCION A VICTIMAS		*DIRECCIÓN* CRA 15 # 10 – 50
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DE SUCRE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO* DÍA 24 MES 05 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 23 MES 07 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION		*DIRECCIÓN* CL 25 # 25 B - 35

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE FAMILIA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 2807506	*FECHA DE INGRESO* DÍA 05 MES 08 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRABAJO SOCIAL	*DEPENDENCIA* ATENCION AL USUARIO		*DIRECCIÓN* CR 17 # 20 – 58	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE FAMILIA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 2807506	*FECHA DE INGRESO* DÍA 11 MES 02 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 06 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO TRABAJO SOCIAL	*DEPENDENCIA* ATENCION AL USUARIO		*DIRECCIÓN* CR 17 # 20 – 58	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 2817577	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 08 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO TRABAJO SOCIAL	*DEPENDENCIA* ATENCION AL USUARIO		*DIRECCIÓN* CRA 24 – 18 - 85	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE FAMILIA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 2807506	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 08 AÑO 2018		*FECHA DE RETIRO* DÍA 20 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO TRABAJO SOCIAL	*DEPENDENCIA* ATENCION AL USUARIO		*DIRECCIÓN* CR 17 # 20 – 58	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PUBLICO	2	6
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
	6	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Angie Benitez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.102.233.183
BENITEZ HERAZO
APELLIDOS

ANGIE PAOLA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1996
SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

11-JUN-2014 SAN BENITO ABAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2818000-00598873-F-1102233183-20140714 0039186238A 1 42431731

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería Jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

ACTA DE GRADO Nº. 0391

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 24 de Septiembre de 2020, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.05 del 10 de Septiembre de 2020, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título profesional a nivel de Pregrado, de:

Profesional en Trabajo Social

a

Angie Paola Benítez Herazo

Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº.1.102.233.183 de San Benito Abad, Sucre.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº. 4247.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº2236 del folio Nº0090 del Libro de Diplomas Nº 12.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1554
Sincelejo, Colombia
www.cecar.edu.co

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Profesional en Trabajo Social

a

Angie Paola Benítez Herazo

C.C. Nº 1.102.233.183 de San Benito Abad, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia

A los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2020.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Registrado Libro Nº. 12 Folio Nº 0090 Nº. 2236

SEMINARIO

ACCIONES DE FORMACIÓN

DESDE LA TEORÍA SISTÉMICA EN EL MARCO DE LA COMPLEJIDAD

CENTRO DE FAMILIA

CECAR

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE–CECAR

Certifica a: **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO**

Documento de identificación: **1102233183** Por su participación en el Seminario Acciones de Formación desde la Teoría Sistémica en el marco de la Complejidad

16 HORAS ACADÉMICAS / FECHA **16/17 Oct 2019** LUGAR **Sincelejo - Sucre**

DARIS RIVERA ALARCÓN
Capacitadora

CENTRO DE FAMILIA

ELCIE TAMARA ARRÁZOLA
Coordinadora Centro de Familia

MARÍA ALEXANDRA MORALES PINILLO
Directora de Proyección Social

GEN 31-01-2020 (2:39 p. m.)

III ESCUELA
INTERNACIONAL
DE PAZ

ORI | CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE–CECAR

Certifica a: ANGIE PAOLA BENITEZ

Documento de identificación: 1.102.233.183

Por su participación en la III Escuela Internacional de Paz como asistente.

/ FECHA 28/11/19 LUGAR SINCELEJO, SUCRE

MARÍA ALEXANDRA MORALES PINILLOS
Directora de Proyección Social

LILIANA ÁLVAREZ RUÍZ
Directora de la Oficina de Relaciones
Interinstitucionales e Internacionales, ORI.

La Corporación Universitaria del Caribe - CECAR

Personería Jurídica N° 7786 MEN - ICFES ° NIT. 892201263-1

Certifica que:

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO

Identificado(a) con CC N°: 1102233183

Aprobó en el Diplomado:

ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Comprendido del 06 de Marzo al 06 de Junio de 2020, con una intensidad horaria de 120 horas

Jorge Neil Morales Tuesca
Director Administrativo de Posgrado

Alfredo Florez Gutierrez
Vicerrector Académico

GEN 12/02/2024 (7:44 p. m.)

TRABAJO SOCIAL
ROLES EN TIEMPO DE PANDEMIA



CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE–CECAR

Certifica a: Angie Paola Benitez Herazo

Documento de identificación: 1.102.233.183

Por su participación como ponente a la conferencia **Trabajo Social: Roles en tiempo de pandemia.**

Realizado del 13 de noviembre de 2020.

YULY PARRA MONTOYA
COORDINADORA PROGRAMA
TRABAJO SOCIAL

KATIA GONZÁLEZ OTERO
LÍDER DEL FACTOR GRADUADOS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO

Con Cedula de Ciudadania No. 1102233183

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREATIVIDAD PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

73932218 - 27/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9203002292886CC1102233183C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO

Con Cedula de Ciudadania No. 1102233183

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los veintitres (23) dias del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

73085177 - 23/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002264525CC1102233183C.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
CIENCIAS DE LA SALUD, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

Montagut Consulting
Nit. 900734972-9

CERTIFICAN QUE:

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO

Asistió al Seminario EXCELENCIA PERSONAL CON TÉCNICAS DE PNL

Realizado en Sincelejo el 24 de Marzo del año 2018

Con una intensidad de 4 horas.

Ph D. Elisama Beltrán D.
Directora Maestría
Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación
UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Patricia Montagut R.
Directora Ejecutiva
MONTAGUT CONSULTING

ProFuturo

UN PROGRAMA DE Fundación Telefónica · Fundación "la Caixa"

PROFUTURO: COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN

UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL IMPULSADO POR

FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN "LA CAIXA" CERTIFICA QUE:

Angie Paola Benite Herazo

HA COMPLETADO Y APROBADO EL CURSO:

2024. Colombia. Convocatoria 2. Dificultades de aprendizaje (DIAP)

FINALIZADO EL 15/04/24 CON UNA CARGA HORARIA DE 30 HORAS.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que ANGIE PAOLA BENÍTEZ HERAZO identificada con cédula de ciudadanía número 1102233183 de San Benito Abad, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1102233183 con código interno 457691122 y con fecha de inscripción 15 de Enero de 2021, resolución de inscripción 0439 del 29 de Enero de 2021.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 15 de Enero de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código KkJSb4OfGZ en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Fucaifco FUNDACIÓN CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA YCOMUNIDAD
NIT: 901307764-6
fucaifco1920@gmail.com
Celular: 314 8495918

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y COMUNIDAD "FUCAIFCO"

NIT 901307764-6

CERTIFICA QUE

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.233.183 prestó sus servicios en esta entidad como PROFESIONAL PSICOSOCIAL en la MODALIDAD ATRAPASUEÑOS desde el 20 de julio hasta el 15 de diciembre del 2024, en la modalidad de Contrato por Prestación de Servicios, en el marco del contrato de aporte 70002692024 suscrito entre FUCAIFCO e ICBF.

Dado en Sincelejo, Sucre a los 10 días del mes de enero de 2025

Glayrar Sandoval

Representante Legal

	CERTIFICADO LABORAL	Código: THSECL
		Fecha: 23/06/2023
		Revisado: 01

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD".

CERTIFICA QUE:

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1102233183, laboró en esta organización sindical mediante contrato de trabajo como **TRABAJADOR SOCIAL**, en marco de proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** vinculado (a) desde el 8 de mayo de 2023 hasta el 8 de marzo de 2024 a través de un contrato sindical por obra o labor determinada suscrito, el cargo desempeñado tiene las siguientes responsabilidades o funciones:

1. Aplicación de pruebas de tamización para la detección de riesgos en salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas (dispuestas en las rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y las RIAS y por consumo de SPA). 2. Clasificación de riesgo para la salud asociado al consumo de SPA y salud mental. 3. Identificar la situación a intervenir y los usuarios del centro de escucha comunitario. 4. Informar y sensibilizar a la comunidad y líderes de opinión formales y no formales con el fin de posesionar el Centro de Escucha Comunitario y así lograr apoyo institucional y comunitario. 5. Valoración de otros riesgos de salud y psicosociales asociados. 6. Asesorías y pruebas rápidas.7. Apoyar en la planeación de las actividades comunicacionales o de información en salud para acercamiento a la comunidad.8. Desarrollo de la planeación de actividades en campo a partir de las necesidades detectadas en cada comunidad. 9. Desarrollo de trabajo de campo casa a casa (visitas domiciliarias) como mecanismo de búsqueda activa de casos. 10. Coordinar encuentros comunitarios. 11. Apoyar el proceso de canalización de personas o grupos de personas a las unidades móviles dispuestas en cada municipio. 12. Desarrollar actividades de escucha, orientación y seguimiento de casos. 13. Evaluar la pertinencia de aplicar intervenciones breves, primeros auxilios psicológicos y entrevistas motivacionales. 14. Diligenciar reporte diario de actividades realizadas (bitácora). 15. Apoyar en las actividades de desarrollo de capacidades dirigidas a la comunidad.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, dado en Sincelejo – Sucre, el día 8 del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JULIAN ANDRES HURTADO ARIAS
Representante Legal
SINTRAREG SALUD.

CONSORCIO FEST CARIBE I

NIT No 901666146-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FEST CARIBE I

HACE CONSTAR

Que el(a) señor (a) **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.102.233.183**, prestó sus servicios al Consorcio Fest Caribe I, como **GESTOR DE FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA - FEST - DE PROSPERIDAD SOCIAL INTERVENCIÓN IX,** mediante contrato de prestación de servicios técnicos y/o profesionales No. **CFC-G 002-2023**, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023: El cual tuvo las siguientes especificaciones:

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y una esal para la ejecución del programa Familias En Su Tierra – Fest, en aras de contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados focalizados por Prosperidad Social.

Actividades:

1. Brindar asesoría y acompañamiento permanente a los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, que hacen parte del programa Familias en su Tierra, a fin de fortalecer sus capacidades y habilidades transversales a nivel personal, familiar y comunitario.
2. Realizar seguimiento permanente a los hogares que le sean asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en cada uno de los componentes del programa.
3. Apoyar los procesos de empoderamiento social y acompañamiento comunitario.
4. Desarrollar las actividades acordes con las metodologías descritas en los lineamientos de Prosperidad Social.
5. Responder por los procesos de gestión documental a su cargo.
6. Cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen.

CONSORCIO FEST CARIBE I

NIT No 901666146-3

Nota: Los contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el Consorcio Fest Caribe I y el contratista, toda vez que su relación es de orden Civil y Comercial.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Montería, Córdoba, a los 28 del mes de diciembre de 2023.

JOSE ENRIQUE HERRERA JIMÉNEZ
Representante legal
CONSORCIO FEST CARIBE I

FUNDACION
HIJOS DE LA SIERRA FLOR
EDUCACION, CULTURA Y COMUNIDAD
Personería Jurídica 020 de enero de 1.984

Hogar Infantil Camilo Torres

Personería Jurídica Resolución N° 1570 del 15 de Julio de 2014.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR

C E R T I F I C A

Que el (a) señor (a) ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 1102233183 expedida en el municipio de San Benito Abad Sucre, presto sus servicios a esta fundación como Trabajadora Social en el hogar infantil Camilo Torres mediante un contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales desde el día 31 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, prestando los servicios de atención integral a niños y niñas del hogar infantil en la ciudad de Sincelejo Sucre.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a)

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de enero de 2024

Atentamente:

JESÚS DAVID BARRAGAN P.

JESUS DAVID BARRAGAN PEREZ
Nit. N° 892 200 893 – 5
CEL:3248913391

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO**, con Cedula de ciudadanía **N° 1.102.233.183,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SIMA-731-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
FECHA DE FIRMA	31 DE ENERO DE 2022
FECHA INICIAL	30 DE MAYO DE 2022
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2022.
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones especificas:** 1) Prestar sus servicios por sus propios medios en plena autonomia técnica y administrativa. 2) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 3) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin. 4) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual 5) Apoyo al cumplimiento del plan. 5) Apoyo al cumplimiento del plan de acción de la subsecretaria de gestión de juventudes 2022. 6) Apoyo a los proyectos relacionados con la población juvenil del Departamento de Sucre. 7) Apoyar y coordinar el desarrollo de programas preventivos y de rehabilitación en poblaciones jóvenes en riesgo: victimas de la violencia, indigenas, jóvenes con discapacidad y demás que se encuentren en situación de vulnerabilidad. 8) Coordinar con las demás dependencias del Departamento los diferentes programas dirigidos a la población juvenil y establecer los mecanismos para articularlos en la dimensión social que permita la optimización de los recursos y el máximo beneficio para su desarrollo y sus potencialidades. 9) Elaboración de bases de datos de los jóvenes beneficiarios de programas y proyectos impulsados por dependencias y entidades descentralizadas del Departamento de Sucre. 10) Ejecutar acciones con jóvenes en prevención del consumo de sustancias psicoactivas prevención de la conducta suicida y realizar la activación de la ruta en caso de que se requiera. 11) Brindar apoyo en las acciones para garantizar la participación de adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Jóvenes en iniciativas, escenarios e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Sistema Nacional de Juventud.

La presente certificación del contrato N° **CP-SIMA-731-2022** se expide a solicitud de **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO** en Sincelejo, a los 01 días del mes de febrero de 2023.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

A QUIEN INTERESE.

CERTIFICA:

Que la señora **Angie Paola Benitez Herazo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.233.183, expedida en San Benito Abad, laboro en nuestra fundación desde el 18 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, bajo un contrato de trabajo de prestación de servicios, desempeñándose como Trabajadora Social. En su rol prestaba los servicios para la atención integral a los adultos mayores en el Centro Vida Nuevo Comienzo del municipio de San Benito Abad.

Durante el tiempo laborado cumplió con todas las obligaciones contractuales y a entera satisfacción, demostrando sentido de pertenencia e idoneidad con la fundación.

Esta certificación se expide a los 11 días de mes de enero de 2022.

FUNDESIN

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Vianny Naizzir L.

VIANNY SANINI NAIZZIR LEON
CC. 1.102.231.874 de San Benito Abad, Sucre
R. L. FUNDESIN
Nit. 900030075-5
Cel. 3158988896

EL SUSCRITO ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE

C E R T I F I C A

Que la señorita **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.102.233.183 expedida en San Benito Abad – Sucre, presto sus servicios al Municipio de San Benito Abad – Sucre, mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° **70678-PS-025-2021**, presto sus servicios como **ENLACE MUNICIPAL DE ATENCION PSICOSOCIAL EN LA OFICINA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE**, con una duración de Once (11) meses, comprendidos desde el 1° de Febrero al 30 de Diciembre correspondiente al año 2021, modalidad contractual con las siguientes funciones:

- Focalización y priorización de la población víctima incluida en el Registro Único de Victimas y en decisiones administrativas, medidas cautelares, sentencias y decisiones judiciales de carácter nacional e internacional.
- Acercamiento y reconocimiento. Momento de abordaje de la víctima, su familia, comunidad o colectivo étnico, en el que se comprende la forma como se han visto afectados por el conflicto armado y la manera como lo han afrontado.
- Inicio de planes de trabajo concertados. Comprende el desarrollo de sesiones de atención en las modalidades individual, familiar y comunitaria, acorde a las orientaciones metodológicas y la periodicidad definida.
- Valoración de continuidad o cierre/ seguimiento del proceso de atención, acorde a los objetivos inicialmente planteados.
- Apoyo profesional en la oficina de victimas del Municipio de San Benito Abad.
- Apoyar los procesos y procedimientos administrativos que se desarrollen en la oficina de victimas.
- Orientar a las víctimas en temas relacionados en atención Psicosocial.
- Implementar mecanismos de atención y asistencia integral eficiente y eficaz para las victimas.

- Las demás que le sean asignadas por el supervisor, ordenes de la naturaleza del contrato.

Dado en San Benito abad (sucre), La presente constancia se expide por solicitud de la interesada, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos mil Veintidós (2022).

HOLBER CORDERO ALEAN
Enlace Municipal de Atención a Víctimas San Benito Abad

Alcaldía San Benito Abad
Retomemos el Camino

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO** con Cedula de ciudadanía N°1.102.233.183 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
640– 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN DE LOS HOGARES AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OFICINA DE VIVIENDA Y PROYECTOS ESPECIALES, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	18 De Mayo de 2021	
FECHA INICIAL	24 De Mayo de 2021	
VALOR TOTAL	$6.000.000	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue hasta el 23 de Julio de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No aplica.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. f) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones especificas:** 1. Prestar los servicios como Apoyo en los procesos de postulación de los hogares al Mejoramiento de Vivienda, desarrolladas en el marco del Convenio 028/2020. 2. Realizar las visitas de campo a los hogares postulantes, en su sitio de residencia, en el proceso de postulación, durante las obras y después de las mismas, de cada una de ellas deberá hacer informes de acuerdo al manual operativo de Min vivienda y a los requerimientos del supervisor. 3. Rendir informes en materia de TRABAJO SOCIAL y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto que se le asignen. 4.Apoyar en el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, poniendo a su servicio toda la capacidad intelectual al desarrollar los procesos de planeación, organización y	

SUCRE
GOBIERNO

	control del proyecto, recursos y talento humano. 6. Prestar asesoría técnica permanente en la ejecución del proyecto que se adelanta. 7. Apoyar a la supervisión del Departamento, en el marco del convenio 028 de 2020 8. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento de Sucre facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega de igual forma deberá quedar al día con todos los asuntos sometidos a su cargo. 9. Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de los procesos y asuntos a su cargo, al cual deberá anexar copia de las actuaciones realizadas. 10. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

La Presente certificación del contrato N°640-2021 se expide **ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO**, en Sincelejo, a los 10 días del mes de Septiembre 2021.

VALIDADO POR: [illegible]

Proyectó: [illegible]

Sincelejo
Secretaría Asuntos
Sociales y corregimentales

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PRACTICANTES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y CORREGIMENTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CERTIFICA

Que ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.233.183 de San Benito Abad, Sucre, realizó prácticas como estudiante de Trabajo Social de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, en la Secretaría de Asuntos Sociales y Corregimentales del Municipio de Sincelejo; con el acompañamiento psicosocial, durante el período comprendido del 15 de agosto de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019, con un tiempo asignado de 1.152 horas laborales.

Se deja constancia que, ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO durante su permanencia en la Institución se desempeñó con honestidad y responsabilidad.

Para constancia se firma en Sincelejo a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2019.

Cordialmente,

TULIO RICARDO VIDAL
Coordinador de Practicantes

CF47. 23 002 - 2020

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO DE FAMILIA CECAR

Certifica:

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.233.183 de San Benito de Abad - Sucre, realizó sus prácticas profesionales correspondientes al programa de **TRABAJO SOCIAL,** VIII - X semestre, participando en acciones como atención de casos, gestión y promoción de servicios, charlas, talleres reflexivos, apoyo de actividades y desarrollo del proyecto "Prevención de la Violencia intrafamiliar a través del Fortalecimiento del relaciones parento – filiales, en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en Sincelejo- Sucre" bajo la asesoría de la Coordinadora del Centro de Familia.

Durante el periodo:

- Agosto de 2018 a Noviembre 2018
- Febrero de 2019 a Junio de 2019.
- Agosto de 2019 a Noviembre del mismo año.

Con buen desempeño en sus prácticas.

En constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los 31 días del mes de enero de 2020, a solicitud del interesado.

CENTRO DE FAMILIA

ELSIE ELVIRA TÁMARA ARRÁZOLA
Coordinadora del Centro de Familia
Corporación Universitaria Del Caribe – CECAR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261784517

PIB
15:55:50

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102233183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 15:53:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102233183
Código de Verificación	1102233183250115155346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 03:55:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102233183 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108287321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:53:58 PM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1102233183**

Apellidos y Nombres: **BENITEZ HERAZO ANGIE PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914995719

(415)7707212489984(8020) 000001491499571 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 2 2 3 3 1 8 3	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 2 3 3 1 8 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	San Benito Abad 6 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BENITEZ	HERAZO	ANGIE	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Benito Abad 6 7 8

41. Dirección principal
BRR CALLE NUEVA

42. Correo electrónico angiebenitez284@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 6 4 2 9 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 1 2 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BENITEZ HERAZO ANGIE PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-02-2025 08:02:55PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.233.183**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1102233183
NOMBRES	ANGIE PAOLA
APELLIDOS	BENITEZ HERAZO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SAN BENITO ABAD

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/06/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 02/28/2025 11:46:05 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO	ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO	Contratista
GLORIA VILLARREAL AMARIS	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

CONTRATO No:	USCD-CPSP-028-1-2025
FECHA DE CONTRATO:	15/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
VALOR DEL CONTRATO:	**$5.986.397M/CTE**
CONTRATISTA:	**ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO**
DURACIÓN/TIEMPO:	Un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	23-02-2025
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	**GLORIA VILLARREAL AMARIS** **DIRECTORA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO**

En la ciudad de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025 se reunieron en la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Firma: Supervisor del Contrato

Nombre: GLORIA VILLARREAL AMARIS

Angie Benitez

Firma: Contratista

Nombre: ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. USCD-CPSP -028-1-2025

Entre los suscritos:

CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
CONTRATISTA	**ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO**
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía N°. 1.102.233.183
OBJETO	La prestación de los servicios profesionales como trabajador social para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de San Benito Abad.
DURACIÓN	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$5.986.397,oo.**

Hemos celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNOSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de si a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es a encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajador4es sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar un Trabajador Social profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de san Benito abad Sucre

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:	La prestación de los servicios profesionales como trabajador social para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de San Benito Abad.
SEGUNDA. ACTIVIDADES:	La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Realizar entrevistas y diálogos con adolescentes y/o padres para identificar los factores sociales que influyen en las decisiones sobre salud sexual. 2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes.

	3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social. 4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables. 5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.
TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social y los aportes Parafiscales.
CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus obligaciones. 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión del objeto del contrato. 3) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible.
QUINTA. DURACION:	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
SEXTA. FORMA DE PAGO:	La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un (1) único pago por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.986.397,oo.)**, según cuenta de cobro al cumplimiento del mes laboral; previo recibo a satisfacción e informe de ejecución de la directora del Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
SÈPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se hará con cargo al rubro 2563980506602020, cuenta 20803 - **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**. Con cargo al CDP número 184 del 15 de enero de 2025, para la vigencia de 2025.
OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	En aplicación de la figura de la desconcentración la Supervisión del contrato será realizada por la Directora de la IPS Centro de Diagnostico Medico de la Universidad de Sucre, en los términos establecidos en el Acuerdo 011 de 2022.
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES DE MANERA DIRECTA:	Siempre que se presente cualquier controversia entre las partes, antes de acudir a la vía judicial, deberá hacerse uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de manera directa, esto es la amigable composición o la transacción.

DECIMA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:	Para poder ejecutar este contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en el porcentaje obligatorio para salud, pensión y ARL de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. Igualmente le recordamos que este contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna.
DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad.
DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA**, cuando corresponda, responderán civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.
DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en las normas Constitucionales, los Artículos 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, el establecido en la Ley 1474 de 2011, y las demás consagradas en otras disposiciones constitucionales y legales para celebrar el presente contrato.
DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por vencimiento de su término; **II)** por acuerdo entre las partes; **III)** por razones de fuerza mayor y caso fortuito y **IV)** por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidara de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2022.
DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:	El presente Contrato se suspenderá por imposibilidad transitoria de ejecutar su objeto, por fuerza mayor o caso fortuito.
DECIMA SEXTA. VEEDURIAS:	Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo.
DECIMA SÈPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:	Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**.
DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **UNIVERSIDAD** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de las actividades contratadas por medio del presente contrato no constituye vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**. El contratista entonces no pierde en razón del presente contrato su independencia al no derivar de este contrato subordinación laboral, y el debido desarrollo de sus obligaciones constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado. **EL CONTRATISTA** no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados. Los derechos y obligaciones están estrictamente sujetas a las cláusulas y condiciones del presente contrato.

VIGESIMA. GARANTIAS:	En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, con fundamento en lo expresado el artículo N° 65 – parágrafo 1 del Acuerdo N°011 de 2022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N° 14 de 2016", el cual reza lo siguiente: (...) Será opcional exigirlos en los contratos directos, siempre y cuando la Universidad así lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se indicará la forma de mitigar el riesgo. **FORMA DE MITIGAR EL RIESGO**: En todo caso la Universidad, si se efectúa el incumplimiento, dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal, previo agotamiento del debido proceso, Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a través del control de la supervisión contractual.
VIGÈSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, y su correspondiente firma. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal. EL CONTRATISTA deberá acreditar estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social, y paz y salvo con los aportes parafiscales **(ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)**, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse a la **ARL** con la que el contratante se encuentre afiliado.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector
Universidad de Sucre

ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO
C.C. N°. 1.102.233.183
Contratista

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Yeidis Luna González	Asistente División de Recursos Humanos	
Revisó	Harold Rodriguez Navarro	Director División de Recursos Humanos	
Revisó	Daniel Anaya Arrieta	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
[illegible]

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
184	2025	15-01-2025	31-12-2025	NO

Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
149	15-01-2025	RECTORIA	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
213005020202090 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS		OFICINA VICERRECTORIA ACADEMICA	NACION	50.000.000,00	741.647.965,00	5.986.397,00
					Total	5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 18-02-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
226	2025	20-01-2025	SI

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Beneficiario

Identificación	Nombre
1102233183	ANGIE PAOLA BENITEZ HERAZO

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
USCD-CPSP-028-1-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	20-01-2025	5.986.397,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
184	2563680506020202080 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		CONVENIOS		0,00	0,00	5.986.397,00

Total Registro Presupuestal: 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera